



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

1916 - Año del Bicentenario  
de la Independencia de los Fueros



EXP-UNC:0029734/2015

Córdoba, 16 JUN 2015

**VISTO**

El Convenio ME N° 295/15 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba; y

**CONSIDERANDO**

Que a partir de dicho Convenio, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación autoriza el desembolso de los fondos previstos para designar cargos docentes de acuerdo a lo manifestado en la Resolución de acreditación de la Licenciatura en Psicología N° 1100/13 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que es obligación de la Universidad Nacional de Córdoba remitir a la Secretaría de Políticas Universitarias las resoluciones de designación de los docentes a cubrir dichos cargos.

Que corresponde de acuerdo a la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología designar interinamente a docentes en aquellas cátedras donde exista un orden de mérito vigente hasta que se convoque y sustancie el concurso de antecedentes y oposición correspondiente.

Que a la cátedra de Psicología Laboral se le asignaron tres cargos de Profesor Asistente dedicación simple, y que por RD 1159/13 (orden de mérito vigente) corresponde se designen a la Dra. Patricia Mariel Sorribas y a las licenciadas Sofía Inés Saravia e Ivana Karina Schroeder.

Que la Dra. Sorribas y la Lic. Saravia comunicaron que desisten de la designación de que se trata.

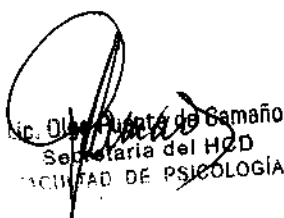
Que siguiendo el mencionado orden de mérito corresponde se lo designe al Lic. Matías Dreizik.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Designar interinamente a los licenciados Ivana Karina Schroeder (Legajo 45947) y Matías Alfredo Dreizik (Legajo 44296) en los cargos de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Psicología Laboral, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y hasta el 31.03.16 o antes si fuera cubierto por concurso.

**Artículo 2°:** La percepción de los correspondientes estipendios se hará efectiva en el momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias envíe los fondos correspondientes en el marco del Convenio ME N° 295/15.

  
Lic. Diana Puente de Samaño  
Secretaría del H.C.D.  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

El 15.º Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos




EXP-UNC:0029734/2015

**Artículo 3º:** El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa. Asimismo, el interesado deberá en el término de diez (10) días, concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

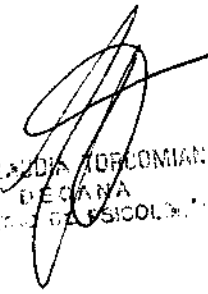
**Artículo 4º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

1022



Lic. Olga Puente de Camalio  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA